

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

2017-2018



IES FRANCISCO RODRÍGUEZ MARÍN

Osuna (Sevilla)

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN.....	4
2.- OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.....	9
3.- LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.....	11
4.- COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y EN OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.....	14
5.- LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LAS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.....	17
6.- PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.....	19
7.- GARANTIAS PROCEDIMENTALES DE LA EVALUACIÓN.....	26
8.- LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.....	29
9.- LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.....	29
10.- EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.....	29
11.- EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.....	29
12.- EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 24.....	29

13.- EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.	30
14.- LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.	30
15.- CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL HORARIO NO LECTIVO Y DE OBLIGADA PERMANENCIA DEL PROFESORADO:.....	33
16.- LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.	34
17.- LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.	35
18.- LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS Y, EN SU CASO, EL PROYECTO INTEGRADO.	37
19.- EN EL CASO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO DE CADA UNO DE LOS CICLOS FORMATIVOS QUE SE IMPARTAN.	38
20.- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS.	42
21.- LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLAN EN EL INSTITUTO.	44

1.- INTRODUCCIÓN

Marco Legal.

El marco legal para la elaboración del este Plan de Centro es:

- La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo.
- El DECRETO 327/2010 de 13 de julio y la ORDEN de 20 de agosto de 2010.
- La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).
- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la ESO y del Bachillerato.
- Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la ESO en Andalucía.
- Orden del 14 de julio de 2016 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la ESO en la Comunidad autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

El contenido, la elaboración y la aprobación de este plan de Centro se ha llevado a cabo con lo dispuesto en el Capítulo II del Título V del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el decreto 327/2010, antes mencionado, así como su difusión, actualización y autoevaluación.

Valores, objetivos y prioridades de actuación.

El proyecto educativo es un documento de referencia en donde se reflejan “los valores, los objetivos y las prioridades de actuación” de este centro en materia educativa y cultural, debemos tener en cuenta que es un documento estratégico, es decir debe ser elaborado con perspectiva y para una vigencia prevista a medio plazo, y con carácter plurianual.

Este proyecto es fruto de la revisión exhaustiva del proyecto elaborado en el curso 2012-2013 para ajustarse al proyecto de dirección presentado por el nuevo equipo de dirección, y que se ha actualizado tras los procesos de autoevaluación, según establece el Decreto 327, art. 22.4 y se han introducido a lo largo de los cursos los cambios aprobados tras las revisiones realizadas o bien como consecuencia de las autoevaluaciones y modificaciones de las leyes.

Una vez finalizado el periodo de dirección para el que se había elaborado el Plan de Centro, hemos considerado hacer una revisión del proyecto introduciendo los cambios generados por la implantación parcial de la LOMCE

Las señas de identidad del I.E.S. Francisco Rodríguez Marín.

El centro se encuentra dentro del pueblo pero cerca de la salida hacia la carretera de La Lantejuela, queda rodeado por una barriada, un parque y una zona sin viviendas que queda colindante a un polígono.

La mayoría de los alumnos que acceden proceden de todas las barriadas de Osuna, de una pedanía de Osuna, El Puerto de la Encina, de Aguadulce (fundamentalmente los de 3º de ESO y etapas no obligatorias), La Lantejuela Los Corrales y Martín de la Jara.

Los niveles socioeconómicos y culturales del alumnado y su familia son diversos, acogiendo tanto a alumnos/as procedentes de familias con niveles bajos como de familias de niveles altos. Además, las familias son muy heterogéneas: monoparentales, numerosas, familias con conflictos familiares, separadas, divorciadas,...

El centro tiene el siguiente horario por la mañana 08:15 hasta 14:45 y por la tarde **16:30 hasta** 21 horas, los lunes y de 17 a 21, horas los miércoles.

La oferta educativa en nuestro Centro es:

Enseñanza Obligatoria:

- Los cuatro niveles de ESO, con la opción de enseñanza bilingüe que se ha ido ampliando tanto en el nº de líneas (a partir del curso 2016-2017 y de forma progresiva se extiende la enseñanza bilingüe a todas las líneas de la ESO) como en el nº de áreas no lingüísticas.

En plantilla orgánica se dispone de las siguientes plazas bilingües;

Matemáticas, 1

Geografía e Historia, 2

Física y Química, 1

Biología, 1

Educación Física, 1

Además en los últimos cursos se ha solicitado una plaza de Filosofía bilingüe en la plantilla de funcionamiento.

- PMAR EN 2º Y 3º de la ESO
- Educación Especial: a partir del curso 2017-2018, el centro cuenta con un aula específica.

Enseñanza Postobligatoria:

- Bachillerato, en las modalidades de Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales, con la opción bilingüe (una línea)
- Ciclo formativo de Grado Medio: Técnico en Gestión Administrativa.

Desde el curso 2016-2017 el Centro ofrece al alumnado de 2º de Gestión Administrativa la posibilidad de realizar las prácticas en otro país Europeo gracias al Proyecto Erasmus+ Next Stop Europe, estas prácticas les permiten obtener la calificación de Apto en el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, así como la certificación Europass.

- Ciclo formativo de Grado Superior: Técnico Superior en Administración y Finanzas
- ESPA.

El centro cuenta con dos edificios, en la parte más antigua se encuentran ubicadas las siguientes dependencias:

- En la planta baja está ubicada el aula de video, la conserjería, la oficina, secretaría, vicedirección, jefatura de estudios, dirección, departamento de filosofía y departamento de orientación.
- En la planta primera se encuentran la sala de profesores, el aula 111, el aula de música, departamento de biología y geología, aula 108, aula de tecnología.
- En la segunda planta se encuentra: aula 211, aula de idiomas, aula 212, aula 208, departamento de física y química, aula de informática.
- En la parte más nueva están el resto de aulas del centro y de departamentos junto con el salón de actos.
- En un edificio anexo se encuentra la biblioteca, un aula y cafetería. En la parte exterior se encuentran el gimnasio y las pistas deportivas.

Se cuenta con cuatro ordenanzas, dos administrativos y cinco limpiadoras.

Objetivos particulares que se pretenden alcanzar (referencia Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo y Ley 17/2007, de 10 de diciembre) con las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre. LOMCE)

Partiendo de la realidad propia del centro y tomando como referencia el marco normativo

relacionado arriba, los principios que orientan cada una de las etapas educativas y las correspondientes prescripciones del currículo, los objetivos particulares que se proponen alcanzar están relacionados con los siguientes aspectos.

ÁMBITO PERSONAL

- Promover conductas que produzcan calidad de vida relativa a la higiene corporal, la alimentación, el ejercicio físico, el no consumo de drogas y alcohol y una sexualidad sana y responsable.

ÁMBITO CONVIVENCIAL

- Impregnar la vida del centro de valores universales como la libertad, la igualdad, la solidaridad, justicia, responsabilidad, compañerismo, participación y respeto.

Desarrollar una actitud abierta hacia las demás personas evitando los grupos cerrados.

- En el ámbito de la educación para la igualdad se deben evitar discriminaciones de tipo racial o sexista, e impulsar la tolerancia con creencias, ideas políticas y conductas de origen cultural o religioso diferentes.
- Potenciar una sociedad democrática, insistiendo en la formación de la persona que se integra de forma participativa en ella.
- Fomentar pautas de comportamiento cívico relativas a la conservación del centro y el entorno (hábitos de limpieza, cuidado y conservación de bienes propios o públicos) y respeto al medio ambiente.
- Mantener una comunicación constante con los padres a lo largo del curso, con reuniones periódicas y actividades conjuntas canalizadas por medio de las asociaciones de padres.
- Educar en la responsabilidad y madurez al alumno haciendo que éste asuma los compromisos y trabajos que le correspondan, así como el ejercicio de sus deberes y derechos en la comunidad.

Conducir hacia la resolución pacífica los conflictos que se puedan producir.

ÁMBITO PEDAGÓGICO

- Proporcionar a los alumnos el adecuado nivel académico en cada una de las materias que se imparten, procurando que el nuevo sistema educativo que se ha implantado no baje el nivel de preparación.
- Fomentar el aprecio y la valoración por todas las manifestaciones culturales y artísticas, potenciando el gusto por la lectura, la música, la participación en revistas y certámenes culturales y la asistencia a todo tipo de actos culturales y deportivos que se organicen, el uso de la biblioteca, así como la utilización de los medios audiovisuales.
- Intentar llevar a cabo una formación personalizada del alumnado que tenga en cuenta sus características personales, familiares...
- Fomentar hábitos y técnicas de trabajo intelectual tendiendo a potenciar aprendizajes autónomos y el sentido crítico en los alumnos.

Valoración del trabajo como algo formativo y necesario para el desarrollo personal.

- Asegurar que la evaluación continua sea el instrumento para valorar el proceso de aprendizaje.
- Garantizar el asesoramiento psicopedagógico adecuado a los alumnos en el ámbito personal, educativo, vocacional y profesional, prestando ayuda en los procesos de toma de decisiones.
- Prevención e intervención en los casos de dificultades de aprendizaje que se detecten en los alumnos.

Crear inquietudes culturales más allá de los contenidos meramente académicos.

- Mantener entrevistas periódicas con los padres a lo largo del curso a través de las tutorías. Insistir en la orientación profesional y en la orientación para la elección de estudios posteriores y procurar que se ajusten al perfil de las capacidades de cada alumno.

Atención a la diversidad y a la integración.

Fomentar el desarrollo de actividades que tengan en cuenta la heterogeneidad del alumnado.

Fomentar una actitud investigadora en el profesorado, a partir de su práctica docente.

ÁMBITO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN

- Garantizar una oferta educativa y cultural en el centro que esté en consonancia con las necesidades de la comarca.
- Fomentar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la organización y gestión del centro
- Fomentar la coordinación y comunicación entre todos los estamentos del centro y con los distintos estamentos del entorno.
- Fomentar la comunicación y el conocimiento de las decisiones de los órganos colegiados a través de sus representantes, o de los tabloneros de anuncios, si fuera necesario.
- Información continua y retroalimentación constante sobre las necesidades y problemas que se presenten en el centro.

APORTACIONES DEL DPTO. ADMON. EMPRESAS A LA FINALIDADES EDUCATIVAS

- Preparar a los alumnos y las alumnas para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida.
- Afianzar el espíritu emprendedor para el desempeño de actividades e iniciativas empresariales.

APORTACIONES DE COEDUCACIÓN A LA FINALIDADES EDUCATIVAS

- Desarrollar prácticas educativas que promuevan cambios en las relaciones de género y que permitan corregir los estereotipos sexistas y las conductas discriminatorias.
- Fomentar la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres para acceder a una formación que permita todo tipo de opciones profesionales y el ejercicio de las mismas.

2.- OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

1. El desarrollo de un proyecto educativo integral, atendiendo tanto a la educación de la persona como a su capacitación académica y profesional para la inserción laboral en la sociedad.
2. La prestación de un servicio de calidad basado en la satisfacción del alumnado, las familias y las empresas, considerando las demandas y el grado de satisfacción de estos clientes como instrumentos para la mejora continua.
3. El diseño de un sistema de gestión que facilite la realización del trabajo de forma ágil y precisa.
4. El desarrollo de una política de personal basada en los principios de cooperación y trabajo en equipo.
5. La adopción de una política de seguridad desde el principio de la prevención.

Como Centro de Enseñanza ha adoptado una filosofía de actuación que se identifica con las siguientes directrices:

- El trabajo bien hecho y la mejora continua de nuestras actividades, de los servicios que prestamos y de los procesos de trabajo.
- La aportación de valor a los alumnos, al personal de la organización y a los grupos de interés, escuchando su voz y procurando satisfacer sus expectativas.
- El alineamiento de nuestros procesos y de nuestros proyectos con la misión institucional, su visión y sus estrategias, procurando actuar conforme a las conductas que se recogen en la formulación de valores.
- La adopción de metodologías de trabajo basadas en la cultura de la evidencia, la gestión a partir de datos y la disciplina del trabajo en equipo.
- La gestión de los procesos orientada a la mejora continua mediante la planificación, el desarrollo y la revisión y mejora de los mismos.
- La mejora de los resultados definiendo los indicadores y objetivos y evaluando el nivel de logro de los mismos.

Estas directrices se despliegan a través de los siguientes procesos y proyectos:

- Objetivo primordial, como Centro de Enseñanza, es la mejora de los resultados académicos y personales en el ámbito de la educación en valores, el progreso de las diferentes etapas educativas, de la competencia profesional de los alumnos y su inserción laboral.
- Planificación de la enseñanza, concretando al máximo las actividades de enseñanza / aprendizaje y análisis para mejorar su eficacia.
- Orientación pedagógica centrada en el aprendizaje y en el análisis de valor de las actividades realizadas en el aula.
- Coordinación entre los profesores que imparten las distintas áreas, materias, asignaturas o módulos tanto las actividades de enseñanza / aprendizaje, como los objetivos, métodos y materiales didácticos.
- Potenciación de los equipos docentes como marco prioritario de seguimiento del aprendizaje de los alumnos y alumnas.
- Orientación tutorial y profesional personalizada del alumnado.
- El aprendizaje como logro de competencias y no sólo como transmisión de conocimiento. La opción metodológica tiene como objeto el aprendizaje y no la enseñanza.

La política de personal, en el marco de las capacidades de gestión, como Centro de Enseñanza toma en cuenta las siguientes directrices:

Procurar la máxima estabilidad del profesorado.

Favorecer el compromiso con una visión compartida del Centro.

Fomentar la polivalencia y la especialización del profesorado y del personal.

Ofrecer oportunidades de formación y retos profesionales e intelectuales a todas las personas

Reconocer los éxitos y los esfuerzos del personal.

Fomentar la confianza en las personas y equipos y en su capacidad de gestión.

La política de seguridad, en el marco de la capacidad de gestión del I.E.S. debe tomar en cuenta las siguientes directrices:

- El objetivo prioritario es garantizar la seguridad y la salud entendida como el bienestar físico, psíquico y social de todos y cada uno de los trabajadores de la organización.
- El enfoque adoptado es preventivo; previniendo los accidentes laborales, las enfermedades profesionales y del trabajo, y en general, todo daño a la salud de las personas del Centro, detectando las situaciones de riesgo mediante la aplicación de técnicas adecuadas y el origen de las mismas, mediante la aplicación de técnicas adecuadas e implantando las acciones correctoras que sean necesarias y posibles.
- Se considera eje fundamental la implicación de todas las personas del Equipo Directivo, que serán las encargadas de liderar el proceso y la participación del personal.

Estas directrices se despliegan a través del Plan de Autoprotección.

3.- LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.

3.1.-Facilitar la atención a la diversidad con las medidas indicadas en el Plan de Atención a la Diversidad (Ver punto 7, en él se han incluido una serie de actuaciones).

3.2.- Favorecer la orientación académica y profesional a través del Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT).

3.3.- Coordinar la actuación del profesorado para la mejora de los rendimientos escolares del alumnado a través de reuniones de coordinación docente que se realizarán atendiendo a los siguientes criterios.

Una hora de reunión semanal de todos los componentes de cada departamento. (Se procurará que el profesorado que imparta afines pueda coordinarse con los departamentos correspondientes),

Para hacer posible la coordinación docente de los demás órganos se establecerá una coincidencia del horario semanal de dedicación en las tareas del cargo de:

- Los miembros del ETCP.
- Miembros del departamento de FEIE.
- Los Jefes de Departamentos de cada Área.
- Tutores de cada nivel de Secundaria, y siempre que sea posible 1º de bachillerato y 1º de GA, Orientadora y Jefatura de estudios.

De manera que siempre que se estime oportuno se pueda convocar la correspondiente reunión de coordinación.

Por otro lado, las reuniones de tutores del resto de grupos de Bachillerato y Ciclos con Jefatura de Estudios y Orientadora, Equipos Docentes y Reuniones de Coordinación del Departamento de Orientación con el profesorado que aplica las ACIS a los alumnos con NEE, se realizarán en horario no regular, convocándose al menos una reunión por trimestre.

3.4.- Implicar a las familias: Las actuaciones encaminadas a la consecución de este objetivo son:

- Se realizará una primera reunión con las familias después de la Evaluación Inicial, con objeto de establecer un primer contacto e informar del funcionamiento del centro y otras cuestiones pedagógicas. Se hará hincapié en los cauces de comunicación entre tutor/a y familia, para ello se podrá usar distintos instrumentos: agenda, teléfono,...
- Se procurará detectar el absentismo del alumnado cuanto antes para poder poner en marcha las medidas oportunas. De este modo se actuará de la siguiente manera:

El tutor/a cuando detecte que un alumno falta con frecuencia lo pondrá en conocimiento de la jefatura de estudios y mantendrá una entrevista con la familia, estén o no justificadas esas faltas con objeto de tomar las medidas oportunas.

Si a pesar de ello no se modifica la situación se iniciará el protocolo de absentismo que implicará

informar a los servicios sociales.

3.5.- Mejorar la práctica docente y la formación atendiendo a las directrices marcadas por el departamento de evaluación, formación e innovación.

3.6.- Favorecer la titulación y promoción del mayor número posibles de alumnos/as. Para ello se tendrán en cuenta:

Las indicaciones establecidas en los equipos docentes y en las distintas áreas de coordinación.

Darles a las familias directrices para ayudar al profesorado en la atención educativa de su hijo/a.

Será crucial informar a la familia cuando se produzca una situación de dejadez por parte del alumnado en el trabajo diario. El/la tutor/a de ESO tienen una hora de atención personalizada a familias y alumnos.

3.7.- Definir criterios metodológicos de carácter general.

Estos criterios comunes, se estructurarán con especial atención en torno a los principios del

APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO, caracterizado por los siguientes rasgos:

Partir del nivel de desarrollo del alumno y de sus aprendizajes previos.

Asegurar la construcción de aprendizajes significativos a través de la movilización de sus conocimientos previos y de la memorización comprensiva.

Posibilitar que los alumnos realicen aprendizajes por sí solos.

Proporcionar situaciones en las que los alumnos deban actualizar sus conocimientos.

Plantear situaciones de aprendizaje que tengan sentido para los alumnos, con el fin de que resulten motivadoras.

- Proporcionar situaciones que exijan una intensa actividad mental del alumno que le lleve a reflexionar y justificar sus actuaciones, esto es, animar a la reflexión, la deducción de conclusiones a partir de observaciones o de exploraciones, la confrontación de opiniones, la inferencia visual y la verbalización de las emociones.

Promover la interacción en el aula como motor de aprendizaje.

Como consecuencia de ello, se establecen los diversos tipos de ACTIVIDADES en las que se subsume la actividad educativa:

- Actividades de introducción – motivación: para introducir el interés de los alumnos en lo que se va a aprender.
- Actividades de conocimientos previos: para conocer las ideas, opiniones, aciertos o errores conceptuales de los alumnos sobre los contenidos que se van a desarrollar.
- Actividades de desarrollo: son las que permiten conocer los conceptos, procedimientos o las nuevas actitudes, y las que permiten comunicar a los otros (profesor o alumnos) la tarea hecha.
- Actividades de síntesis resumen: que faciliten la relación entre los distintos contenidos aprendidos y favorecen un enfoque global de los aprendizajes.

- Actividades de consolidación: para contrastar ideas nuevas con las previas y aplicar los aprendizajes nuevos a otros contextos y situaciones.
- Actividades de recuperación: para los alumnos que no han alcanzado los conocimientos trabajados.
- Actividades de ampliación: para continuar construyendo conocimientos a los alumnos que han realizado de forma satisfactoria las actividades de desarrollo propuestas.

Actividades de refuerzo: para los alumnos cuyos ritmos de aprendizaje sean más lentos.

- Actividades de evaluación. La evaluación entendida como un proceso de comprensión y mejora, y como una parte inseparable del proceso de enseñanza/aprendizaje; de forma que se le facilite información al alumno que le permita comprender sus logros y sus dificultades, para, como consecuencia tomar las decisiones que permitan mejorarlo.

Estos principios generales se concretan en las programaciones de los departamentos.

3.8.- Definir criterios metodológicos en la FP

- Presentación del módulo, explicando sus características, contenidos, metodología y criterios de evaluación que se van a aplicar.

Al inicio de cada unidad se realizará un mapa conceptual de los contenidos a tratar.

Posteriormente se hará una introducción de la misma y se abrirá un debate para que los alumnos/as muestren sus conocimientos y aptitudes previas, comentando entre todos los resultados para detectar las ideas preconcebidas y despertar un interés hacia el tema.

Para explicar cada unidad de trabajo se realizará una exposición teórica de los contenidos.

Posteriormente se realizarán una serie de ejercicios propuestos que se resolverán y corregirán en clase. El objetivo de estos ejercicios es llevar a la práctica los conceptos teóricos que se asimilaban en la exposición teórica anterior.

Se resolverán todas las dudas que puedan tener los alumnos/as, tanto desde el punto de vista teórico como práctico. Incluso, si se considerase necesario, se realizarán ejercicios específicos de refuerzo que aclaren los conceptos que más cuesta comprender a los alumnos/as.

Se propondrá un conjunto de ejercicios y casos prácticos, de contenido y planteamiento similar a los que ya se han resuelto en clase, que deberán ser resueltos por los alumnos/as, bien en horas de clase o bien en casa.

Para finalizar el proceso se procederá a la evaluación del mismo siguiendo los criterios recogidos en el apartado correspondiente.

Se agruparán las actividades de aula en función del momento del proceso de enseñanza-aprendizaje en el que nos encontremos. Así, se distinguirán las siguientes actividades:

Actividades de inicio:

De conocimientos previos: Se realizarán para conocer las ideas, opiniones, aciertos o errores conceptuales que tienen los alumnos/as sobre los contenidos que se van a tratar.

De introducción: Han de provocar interés en los alumnos/as respecto a lo que han de aprender.

Actividades de desarrollo:

De desarrollo: Permiten conocer los conceptos, procedimientos o las nuevas aptitudes.

De síntesis-resumen: Facilitan la relación entre los distintos contenidos aprendidos y favorecen el enfoque globalizador.

Actividades para atender a la diversidad:

De recuperación: Se programan para los alumnos/as que no han alcanzado los conocimientos trabajados.

De ampliación: Permiten seguir construyendo conocimientos para aquellos alumnos/as que han realizado con éxito las actividades de desarrollo.

Actividades de evaluación:

De evaluación: Destinadas a la evaluación tanto inicial, formativa como sumativa de los alumnos/as.

4.- COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y EN OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, se entenderá por:

- Currículo: regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje en cada una de las etapas educativas.
- Objetivos: referentes relativos a los logros que el estudiante debe alcanzar al finalizar cada etapa, como resultado de las experiencias de enseñanza-aprendizaje planificadas a tal fin.
- Competencias: capacidades para aplicar de forma integrada los contenidos propios de cada enseñanza y etapa educativa, con el fin de lograr la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas complejos. Según el Real Decreto las competencias del currículo son las siguientes:

Comunicación lingüística

Matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.

Digital

Aprender a aprender

Sociales y cívicas

Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor

Conciencia y expresiones culturales.

- Contenidos: conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que contribuyen al logro de los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa y a la adquisición de competencias. Los contenidos se ordenan en asignaturas, que se clasifican en materias y ámbitos, en función de las etapas educativas o los programas en que participe el alumnado.
- Estándares de aprendizaje evaluables: especificaciones de los criterios de evaluación que permiten definir los resultados de aprendizaje, y que concretan lo que el estudiante debe saber, comprender y saber hacer en cada asignatura; deben ser observables, medibles y evaluables y permitir graduar el rendimiento o logro alcanzado. Su diseño debe contribuir y facilitar el diseño de pruebas estandarizadas y comparables.
- Criterios de evaluación: son el referente específico para evaluar el aprendizaje del alumnado. Describen aquello que se quiere valorar y que el alumnado debe lograr, tanto en conocimiento como en competencias; responden a lo que se pretende conseguir en cada asignatura.

Metodología didáctica; conjunto de estrategias, procedimientos y acciones organizadas y planificadas por el profesorado, de manera consciente y reflexiva, con la finalidad de posibilitar el aprendizaje del alumnado y el logro de los objetivos planteados.

CONTENIDOS TRANSVERSALES

La comprensión y expresión oral y escrita (PLC)

La LEA, dentro de sus objetivos (artículo 5), así como en el Artículo 39, hace referencia a la necesidad de tener en cuenta en el currículo la educación en valores. Estos son contenidos educativos valiosos, que responden a un proyecto válido de sociedad y de educación, que inciden y entroncan con una base social y personal. Deben formar parte del currículo y en particular con los valores, impregnar el currículo en su totalidad, deben constituir ejes actitudinales y ser una responsabilidad de toda la comunidad escolar.

Atendiendo a esto no deben tratarse como nuevos contenidos a añadir a los ya existentes, sino que la forma más correcta de abordarlos es la de considerarlos como uno de los posibles ejes en torno al cual gire la temática de las materias curriculares.

Para el tratamiento de los contenidos de carácter transversal se tendrán en cuenta las finalidades siguientes:

- La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación de las personas con discapacidad.
- La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.

Los ejes transversales principales que se desarrollarán en nuestro centro serán la educación en la libertad, educación en la responsabilidad, educación en la paz y la tolerancia, educación en la igualdad

y la diversidad, educación como integración e igualdad de oportunidades, educación en la democracia, educación en el esfuerzo y el trabajo, e bienestar físico, mental y social, la protección del medio ambiente, el uso de las nuevas tecnologías, la educación vial y para el consumo, la vida saludable y deportiva, el buen uso del tiempo libre y el conocimiento de la historia y el patrimonio de Andalucía.

Así, en líneas generales, para abordar algunos de estos temas, se tendrá en cuenta:

Educación en la libertad: concebimos que la educación debe capacitar para una libre elección entre las diversas opciones que en la vida se ofrezcan.

Educación en la responsabilidad: se fomentará como valor en los alumnos así como en el resto de los componentes de la comunidad educativa.

Educación en la paz y la tolerancia: en la educación deben transmitirse los hábitos tendentes a conseguir un clima de paz, tolerancia y respeto a los demás.

Educación en la igualdad y la diversidad: se evitarán las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficas, étnicos o de cualquier otra índole.

Educación como integración: la educación favorecerá la integración de los alumnos con necesidades educativas especiales.

Educación como participación: la educación no es sólo la transmisión individual de conocimientos, sino que abarca la formación integral de la persona, a la que contribuyen todos los componentes de la comunidad educativa. De ahí la importancia de la participación de estos componentes en las acciones educativas y la necesidad de coordinación de esfuerzos en búsqueda de objetivos comunes.

Educación en la democracia: formando ciudadanos que puedan participar libre y responsablemente en las instituciones políticas y sociales, capaces de respetar en todo momento las leyes y normas vigentes.

Educación en el esfuerzo y el trabajo: para conseguir los logros que el alumno se proponga en su vida académica, personal y en un futuro, laboral.

Coeducación: se favorecerá una educación para la igualdad entre ambos sexos, favoreciendo la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. El currículo contribuirá a la superación de las desigualdades por razón del género, cuando las hubiere y permitirá apreciar la aportación de las mujeres al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la Humanidad. El currículo incluirá medidas destinadas a la prevención y erradicación de la violencia de género. En el caso específico de la FP se fomentará la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres para acceder a una formación que permita todo tipo de opciones profesionales y el ejercicio de las mismas. Asimismo, contribuirá a eliminar prejuicios y prácticas basadas en la desigualdad y en la atribución de estereotipos sexistas. (Plan de igualdad)

La programación de cada departamento especificará cómo se abordarán estos contenidos en el desarrollo de las distintas materias.

Como actuaciones concretas relacionadas con estos contenidos transversales, independientemente de su tratamiento en los diferentes módulos y materias de las distintas áreas de conocimiento, se desarrollarán a lo largo del curso actividades preparadas por los distintos departamentos y/o programas, y coordinadas por el Departamento de Actividades Extraescolares, relacionadas con alguna de las efemérides de referencia.

5.- LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LAS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

Los departamentos que se crean en nuestro Centro, responden al criterio consistente en agrupar los contenidos curriculares establecidos de la forma más lógica posible, atendiendo a todas las materias que se imparten y teniendo en cuenta las titulaciones requeridas para el acceso a las plazas docentes del profesorado. Todo ello en aras de una mayor coordinación en la secuenciación de contenidos y metodología que aplicar.

Por ello, y según lo dispuesto en el art. 82, punto 1 del Decreto 327 de 13 de julio sobre el Reglamento Orgánico de los IES, se establecen, además de las Tutorías, Equipos Docentes y ETCP, los siguientes órganos de coordinación docente:

Departamento de Formación, evaluación e innovación educativa.

Departamento de Orientación.

Departamento de Actividades extraescolares.

Departamentos didácticos, distribuidos en cuatro Áreas de competencias:

- Área Social-Lingüística. Departamentos:
 - Lengua y Literatura española.
 - Inglés.
 - Francés.
 - Latín y Griego.
 - Geografía e Historia.
 - Filosofía.
- Área Científico-Tecnológica. Departamentos:
 - Matemáticas.
 - Tecnología.
 - Física y Química.
 - Biología y Geología.
 - Informática
- Área Artística. Departamentos:
 - Educación Plástica.

- Música.
- Educación Física.
- Área de Formación Profesional. Departamentos:
 - Administración de Empresas.

Criterios para la asignación de Jefes de Departamento:

Sería deseable que los miembros de cada Departamento didáctico llegaran a un acuerdo en la designación del profesor que ha de ejercer las funciones de Jefe de Departamento. Aun así, en el caso de que no hubiera acuerdo, la Dirección del centro formulará al órgano competente propuesta de nombramiento de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el Centro (art. 95 del Decreto 327/2010 de 13 de julio) aplicando, por orden, los siguientes criterios:

- 1.-Aquél que quiera aceptar el cargo.
 - a. Si más de un miembro del Departamento estuviera dispuesto a ejercer la Jefatura de éste, los criterios que aparecen a continuación sólo serían aplicables entre ellos.
 - b. Si ningún miembro tuviera interés en ser nombrado Jefe de Departamento, los criterios se aplicarán a todos ellos.
- 2.- Afinidad con el Proyecto de Centro
- 3.- Se priorizará la alternancia aplicando un sistema rotatorio de modo que se propondrá a aquel miembro que lleve más tiempo sin ocupar el cargo, siempre y cuando haya ejercido al menos durante un curso académico como profesor en él garantizándose así el conocimiento del funcionamiento y la dinámica de éste.

4.-El miembro de mayor edad.

Criterios para la asignación de Coordinadores de Área:

- 1.-Disponibilidad horaria en el Departamento.
- 2.-Aceptación del cargo.
- 3.- Afinidad con el Proyecto de Centro. Con este tercer criterio se pretende designar preferentemente a alguna persona que haya manifestado una actitud colaboradora con el buen funcionamiento del Centro.
- 4.- Que el profesor tenga destino definitivo en el Centro.
- 5.- Que, si es posible, no ejerza otro cargo diferente.

Criterios para la asignación de horas de reducción:

- Coordinadores de Área:
 - Nº de Departamentos del Área.
 - Variedad de las materias que se imparten.
 - Nº de profesores.

- Materias instrumentales.
- Jefes de Departamento:
 - Nº de profesores que pertenecen al Dpto. de coordinación didáctica.
 - Nº de materias y niveles.
 - Los Departamentos que impartan materias instrumentales tendrán una hora más de reducción.
 - Los Jefes de Departamento con menos de tres horas de reducción lectiva completarán hasta tres horas en su horario regular de permanencia no lectivo para la realización de las tareas administrativas y la organización del material del Departamento.

Para la asignación de tutores se tendrá en consideración:

- 1.- Horas que imparte al grupo.
- 2.- Carga horaria del profesorado.
- 3.- Interés y motivación del profesorado.

En todo caso, se atenderán los criterios establecidos en el apartado 16.

6.- PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO

Los referentes para comprobar el grado de adquisición de las competencias clave y los objetivos de la Etapa serán los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables que, para las asignaturas troncales, figuran en los anexos I y II del Real Decreto, y para el resto de materias en los anexos II y III de la Orden de 14 de julio de 2016 donde se desarrolla el currículo correspondiente a ESO y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que se establecerán indicadores de logro en las programaciones didácticas.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua en todas las Etapas.

La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado, requiere, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 327/2010 de 13 de julio, sobre derechos y deberes del alumnado, su asistencia regular a clase y su participación en las actividades de las diferentes materias. Para dar cumplimiento a lo anterior, se dispone:

6.1.- Enseñanza Secundaria Obligatoria

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de ESO será continua, formativa e integradora.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones en que se realicen las

evaluaciones se adapten a las necesidades del alumnado con NEE.

2. Las decisiones sobre la promoción del alumnado, dentro de la etapa, serán adoptadas de forma colegiada por el conjunto de profesores del alumno o alumna, atendiendo al logro de los objetivos y al grado de adquisición de las competencias correspondientes.
3. **Los alumnos promocionaran de curso** cuando hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo, y repetirán curso cuando tengan evaluación negativa en tres o más materias, o en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea.

De forma excepcional, podrá autorizarse la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:

- a) Que dos de las materias suspendidas no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.
- b) Que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno o alumna seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables y que la promoción beneficiará su evolución académica.
- c) Que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador.
- d) Podrá también autorizarse de forma excepcional la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea cuando el equipo docente considere que el alumno o alumna puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica y siempre que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador.

A los efectos de este apartado, las materias con la misma denominación en diferentes cursos de ESO se consideran como materias distintas.

4. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias deberán matricularse de las materias no superadas, y tendrá que superar las evaluaciones correspondientes a los programas de refuerzo que establezca el equipo docente.
5. El alumno o alumna podrá repetir el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa.
6. El equipo docente podrá proponer a los padres, madres o tutores legales, en su caso a través del consejo orientador, la incorporación del alumno o alumna a un ciclo de Formación Profesional Básica, siempre que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 41.1 de la Ley Orgánica 2/2006, DE 3 de mayo y en las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.
7. En cuanto a la titulación del alumnado de ESO y hasta la entrada en vigor del Pacto de Estado social y político por la educación, nos atenderemos al Real Decreto 562/2017 de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto- ley 5/2016 de 9 de diciembre de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa.

Obtendrán el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria: Los alumnos que hayan obtenido una evaluación, bien positiva en todas las materias o bien negativa en un máximo de dos, siempre que estas no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.

A estos efectos:

- Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de la ESO se consideran como materias diferentes.
- Sin perjuicio de lo anterior, para obtener el título será preciso que el equipo docente considere que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos de Etapa y ha adquirido las competencias correspondientes.

6.2- Bachillerato

1. La evaluación del aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias.

El profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumno o alumna ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

2. Los alumnos y alumnas promocionaran de primero a segundo de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo. En todo caso, deberán matricularse de las materias pendientes de primero.
3. La superación de las materias de segundo curso que impliquen continuidad estará supeditada a la superación de las correspondientes materias de primer curso.
4. Sin superar el plazo máximo para cursar el Bachillerato establecido, los alumnos y alumnas podrán repetir cada uno de los cursos de Bachillerato una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.
5. En la primera semana de septiembre, los alumnos podrán realizar una prueba extraordinaria de las materias que no hayan superado.

Criterios de titulación

Una vez anunciada la eliminación temporal de las pruebas de evaluación final en ESO y Bachillerato, y hasta la entrada en vigor del Pacto de Estado social y político por la educación, nos atendremos al Real Decreto 562/2017

1.- Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de la etapa. La calificación final de la etapa será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en el Bachillerato, expresada en una escala de 0 a 10 con dos decimales, redondeada a la centésima.

2.- El alumnado que se encuentre en posesión del título de Técnico o de Técnico Superior de Formación Profesional, o de Técnico de las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza, podrá obtener el título de Bachiller cursando y superando las materias generales del bloque de asignaturas troncales de la modalidad de Bachillerato que elija.

3.- En los supuestos a los que se refiere el apartado anterior, la calificación final de la etapa se obtendrá del siguiente modo:

a) Para el alumnado que obtenga el título de Bachiller por encontrarse en posesión del título de Técnico o de Técnico Superior de Formación Profesional, la calificación final será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las materias generales del bloque de asignaturas troncales de la modalidad correspondiente, expresada en una escala de 0 a 10 con dos decimales, redondeada a la centésima.

b) Para el alumnado que obtenga el título de Bachiller por encontrarse en posesión de un título

Técnico de las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza, la calificación final será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las materias generales del bloque de asignaturas troncales de la modalidad cursada y de las asignaturas de 5º y 6º de las enseñanzas profesionales de Música o de Danza en la correspondiente especialidad, expresada en una escala de 0 a 10 con dos decimales, redondeada a la centésima. En el caso del alumnado que haya accedido directamente a 6º curso de las enseñanzas profesionales de Música o de Danza, para el cálculo de la nota media serán consideradas las notas de dicho curso y de las materias generales del bloque asignaturas troncales de la modalidad cursada.

6.3.- Formación Profesional

Criterios de promoción y titulación del alumnado que cursa ciclos formativos

Según la orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Promoción de los alumnos/as de ciclos formativos

1. El alumnado que supere todos los módulos profesionales del primer curso promocionará a segundo curso.

2. Para la superación de cada uno de los módulos profesionales, a excepción del módulo profesional de formación en centros de trabajo, el alumnado dispondrá de un máximo de cuatro convocatorias, con independencia de la oferta o modalidad en que los curse. En el módulo profesional de formación en centros de trabajo el alumnado dispondrá de un máximo de dos convocatorias.

3. Con carácter general, para los módulos profesionales de los ciclos formativos de formación profesional incluido el de formación en centros de trabajo y, en su caso, el de proyecto, el alumnado dispondrá de una convocatoria por curso escolar.

4. Excepcionalmente, cuando el alumnado se encuentre matriculado sólo en el módulo profesional de formación en centros de trabajo y/o, en su caso, en el módulo proyecto, podrá disponer, en las condiciones que se establezcan normativamente, de más de una convocatoria en el mismo curso escolar siempre que no haya utilizado ninguna convocatoria previamente y su realización sea posible en dicho curso escolar.

5. Cuando el alumnado matriculado en segundo curso de ciclos formativos en oferta completa no haya podido cursar los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y, en su caso, proyecto, por tener pendientes otros módulos profesionales, no se le contabilizará convocatoria en los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto.

Tratamiento y evaluación de pendientes

El alumnado que supere todos los módulos profesionales del primer curso promocionará a segundo curso.

Con los alumnos y alumnas que no hayan superado la totalidad de los módulos profesionales de primer curso, se procederá del modo siguiente:

1. Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados es superior al 50% de las horas totales del primer curso, el alumno o alumna deberá repetir sólo los módulos profesionales no superados y no podrá matricularse de ningún módulo profesional de segundo curso.
2. Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados de primer curso es igual o inferior al 50% de las horas totales, el alumno o alumna podrá optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados, o matricularse de éstos y de módulos profesionales de segundo curso, utilizando la oferta parcial, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a 1.000 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.

Titulación de los alumnos/as de ciclos formativos

1. La obtención del título de Técnico o de Técnico Superior requiere acreditar la superación de todos los módulos profesionales de que conste el correspondiente ciclo formativo,

2. La persona interesada deberá solicitar el título en el centro docente donde obtuvo la evaluación positiva del último módulo profesional. El secretario o secretaria de dicho centro docente verificará que reúne todos los requisitos para su obtención.

3. La propuesta para la expedición del título, tanto de su propio alumnado como el de los centros docentes privados adscritos a los mismos, la realizará el instituto de educación secundaria o el centro público integrado de formación profesional.

6.4.- ESPA

Educación Secundaria de Adultos (semipresencial)

Normativa de la E.S.P.A.: Decreto 231/2007, de 31 de julio (BOJA 156 de 8 de agosto) Orden 10 de agosto de 2007 (BOJA 172 de 31 de agosto), Orden 25 de mayo de 2012 (BOJA de 15 de junio).

Horario Presencial: Lunes y Miércoles de 17 a 21

Diseño curricular

El Centro sólo imparte el Nivel II de estas enseñanzas. Este Nivel, al igual que el Nivel I, se organiza de forma modular en tres ámbitos:

- **Ámbito Científico Tecnológico**, que tiene como referente curricular los aspectos básicos de Matemáticas, Ciencias de la Naturaleza, Tecnología y los aspectos relacionados con la salud y el medio natural de la materia de Educación Física.

- **Ámbito Social**, que comprende los aspectos básicos de los currículos de Ciencias Sociales, Geografía e Historia, Educación para la Ciudadanía y los aspectos de percepción correspondientes a la Educación Plástica y Visual y la Música.

- **Ámbito de Comunicación**, que se refiere a los aspectos básicos del currículo correspondientes a la Lengua Castellana y Literatura y a la Primera Lengua Extranjera.

Para poder hacer firme la matricula en el Nivel II de ESPA, según se contempla en la Orden de agosto de 2007 (BOJA 172 de 31 de agosto), a los alumnos que no cumplan los requisitos académicos del Decreto 231/2007, de 31 de julio, durante el mes de septiembre, se les realizará un proceso de valoración inicial. Para ellos se creará cada curso una Comisión encargada de dicha valoración de la que formarán parte la jefatura de estudios de la ESPA, el/la titular del departamento de orientación y un profesor por cada ámbito. A los alumnos que no superen el proceso de valoración inicial se les devolverá a los CEPER o SEPER para que se preparen para el Nivel I o bien para las pruebas libres para mayores de 18 años.

Los alumnos se pueden examinar 6 veces de cada ámbito en esta modalidad semipresencial.

Coordinación con CEPER y Secciones (SEP):

A este Centro le corresponden los siguientes CEPER y Secciones:

- CEPER y Sección de Osuna
- SEP de Los Corrales
- SEP de El Saucejo
- SEP de Lantejuela
- SEP de Martín de la Jara
- SEP de Gilena
- SEP de Pedrera
- SEP de Aguadulce
- CEPER de Puebla de Cazalla

El Jefe de Estudios y los profesores que imparten los ámbitos de la ESPA se reunirán al menos una vez por trimestre, de forma presencial, con los profesores de los SEPER y Secciones citadas.

La coordinación entre el profesorado del I.E.S. y los SEPER y Secciones implicados, bien de forma presencial, telefónica o telemática se hará de manera que haya transparencia en la información y la búsqueda de acuerdos comunes de manera que se genere un clima de confianza y se facilite en gran medida las acciones a desarrollar., al tiempo que se potencie y mejore la atención al alumnado.

Criterios de evaluación de la E.S.P.A.

- La evaluación de los aprendizajes será continua y diferenciada para cada uno de los tres módulos que forman los ámbitos que componen el currículo.
- La evaluación será realizada por el profesorado, preferentemente a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno/a.
- El equipo docente, coordinado por el tutor o tutora, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.
- A principios de curso el profesorado informará al alumnado acerca de sus aspectos más relevantes: objetivos, contenidos, criterios metodológicos y de evaluación.

Se tomarán medidas de refuerzo cuando haya alumnos que lo necesiten

Criterios de calificación en la ESPA

La nota de cada módulo se pondrá teniendo en cuenta que:

- La asistencia puntuará un 20% del total
- La elaboración de tareas y participación en el foro puntuara un 20%
- El examen trimestral puntuará un 60 %.
- En el Ámbito de Comunicación, la Lengua Castellana y Literatura se valorará con un máximo de 6 puntos sobre 10 y el Idioma Extranjero (Inglés) con un 4 sobre 10.

El alumno ha de estar informado, en todos los ámbitos, de qué se le va a evaluar, cómo se va a evaluar y cómo se recuperará.

Por cada módulo habrá una recuperación.

Promoción del alumnado de E.S.P.A.

Los alumnos de la E.S.P.A. , dado que el Centro sólo tiene Nivel II Semipresencial, obtienen el título de Graduado en Educación Secundaria sólo si tienen superados los tres Ámbitos (Comunicación, Científico-Tecnológico y Social).

Criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios del alumnado de la E.S.P.A.

El horario se ha confeccionado teniendo en cuenta las circunstancias especiales de este alumnado que, normalmente, trabaja o tiene circunstancias especiales o familiares que le impiden asistir por las mañanas. Las sesiones presenciales se han puesto por la tarde de 17 a 21 horas y se dedicarán a cuestiones relacionadas con la planificación de los módulos y ámbitos y a dar las directrices y orientaciones necesarias para un buen aprovechamiento de los mismos. Las horas telemáticas, al menos en una parte, también se han puesto por la tarde en el mismo horario para poder sincronizar con los alumnos.

Las horas presenciales son obligatorias para el alumnado. Si tienen más de 20 faltas sin justificar perderán la escolarización pero no el derecho a la prueba o examen final.

7.- GARANTIAS PROCEDIMENTALES DE LA EVALUACIÓN

La Ley 17/2007 de 10 de diciembre de Educación de Andalucía en su artículo 7 apartado c), recoge como derecho del alumnado la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, el esfuerzo y el rendimiento escolar.

Para una aplicación objetiva y transparente de dicha evaluación se realizarán las siguientes actuaciones:

En la página web del centro se publica el Plan de Centro en el que se concretan los criterios y procedimientos de evaluación, promoción y titulación así como los criterios propios de cada materia/área/ámbito/módulo que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, y la promoción del alumnado. Asimismo, se informa sobre los requisitos establecidos en la normativa vigente para la obtención de la titulación en las enseñanzas que proceda.

Esta información se aportará al alumnado a principios de curso y a través de cada uno de sus profesores, para que a su vez la trasladen a sus familiares. En el caso de las materias pendientes de no continuidad, la información y el seguimiento se realizará a través del tutor o tutora.

Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado sobre la evolución de su aprendizaje. Para ello los tutores disponen de una hora de atención a padres, madres y/o tutores legales, y los tutores de la ESO tienen además otra hora de atención personalizada a alumnado y familias

Los tutores mantendrán reuniones con los familiares de su alumnado bien cuando lo estimen conveniente o cuando estos lo demanden (para estas últimas se concertará la cita de manera que el tutor pueda recabar el máximo de información).

Los alumnos y alumnas podrán solicitar al profesorado responsable de las distintas materias/áreas/ámbitos/módulos aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones obtenidas. Dichas aclaraciones deberán proporcionar, entre otros aspectos, la explicación razonada de las calificaciones y orientar sobre posibilidades de mejora de los resultados obtenidos. Y el profesorado estará obligado a atender esta demanda. De igual forma los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán solicitar estas aclaraciones a través del profesor tutor o profesora tutora y en los casos en que se estime necesario concertar reuniones con el profesorado de las materias que necesiten aclaraciones. De igual manera al final de curso si el alumno o sus tutores legales no están de acuerdo con

las aclaraciones recibidas podrán solicitar la revisión de las calificaciones y de las decisiones de titulación y promoción que hayan tomado los equipos docentes. Del procedimiento a seguir tendrán información a través de la circular emitida a final de curso, tablón de anuncios, pagina web del centro, del propio profesorado o Jefatura de Estudios.

Durante el curso se realizarán cuatro sesiones de evaluación:

La evaluación inicial, de carácter diagnóstico. Se realiza en el primer mes en la que todos los profesores recabarán información sobre el punto de partida, para poder realizar la programación de su trabajo en el aula. Después de esta evaluación el tutor tendrá una reunión inicial con todos los padres, madres y/o tutores legales del alumnado de su tutoría.

La primera y segunda evaluación. Se realizarán coincidiendo con la finalización de los trimestres, pero procurando que entre la fecha de las evaluaciones y la finalización del trimestre haya al menos siete días lectivos para evitar las faltas de final de trimestre. El tutor después de estas evaluaciones informará al alumnado y, en su caso, a sus padres, madres o a las personas que ejerzan su tutela legal, sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo. En todo caso citará a los tutores legales de los alumnos que hayan obtenido 3 o más suspensos para informarles y pactar procedimientos de seguimiento y recuperación de las materias suspensas.

La tercera evaluación. Será la evaluación final ordinaria y se realizará coincidiendo con el final de los días lectivos.

Además se realizarán al menos dos reuniones de equipos docentes. Una entre la 1ª y 2ª evaluación y otra entre la 2ª y 3ª.

Al finalizar el curso, se informará por escrito al alumnado y, en su caso, a sus padres, madres o a las personas que ejerzan su tutela legal, acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas, el nivel competencial alcanzado en su caso, la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o la alumna alcance los objetivos establecidos en cada una de las materias/áreas/ámbitos/módulos, y desarrolle las competencias clave, en su caso, según los criterios de evaluación correspondientes.

El actual ordenamiento normativo de la mayoría de las enseñanzas en nuestra Comunidad Autónoma, contempla tres fases en relación con las garantías procedimentales de la evaluación del alumnado:

EN EL ÁMBITO DEL CENTRO

- Fase 1: Aclaraciones

Los alumnos y alumnas podrán solicitar al profesorado responsable de las distintas materias/áreas/ámbitos/módulos, aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso. Dichas aclaraciones deberán proporcionar, entre otros aspectos, la explicación razonada de las calificaciones y orientar sobre posibilidades de mejora de los resultados obtenidos.

De igual manera, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán solicitar aclaraciones a través del profesor tutor o profesora tutora, en las horas de tutoría y si lo consideran conveniente, pueden solicitar entrevista con el profesor de la materia o ámbito que requiera aclaraciones. La petición de aclaraciones por parte del alumno o de sus familiares se puede realizar durante todo el curso.

Una vez publicadas las calificaciones finales, los alumnos y alumnas o bien padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal podrán solicitar aclaraciones en los dos días que se habilitan para ello.

- Fase 2: Revisiones

En el caso de que, a la finalización de cada curso, tras las aclaraciones de la fase 1, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia/área/ámbito/módulo, el alumno o la alumna o, en su caso, su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán solicitar la revisión de dicha calificación o de la decisión de promoción o de titulación.

EN EL ÁMBITO DE LA DECISIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL

- Fase 3: Reclamaciones

En el caso de que, tras el procedimiento de revisión que se realizó en el centro docente, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia/área/ámbito/módulo, promoción y, en su caso, de titulación, el alumno o la alumna o su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán presentar una reclamación ante la Comisión Técnica Provincial. El concepto de reclamación es asimilable al de 2ª instancia, utilizado anteriormente.

Es importante, por último, resaltar que el concepto de garantías procedimentales supone que:

- 1.- El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.
- 2.- La evaluación del aprendizaje del alumnado, tratándose de un hecho educativo, tiene el carácter de procedimiento administrativo y, por tanto, debe ajustarse a los principios y disposiciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

Actas de evaluación:

Las actas de evaluación son los documentos oficiales donde quedan registradas tanto las calificaciones finales como las decisiones de promoción o titulación del alumnado. Son el referente para las certificaciones de notas que procedan y se extenderán para cada uno de los cursos y se cerrarán al término del período lectivo ordinario y en la convocatoria de las pruebas extraordinarias, o bien en cada evaluación final y/o final excepcional, en las enseñanzas que proceda.

Las actas de evaluación comprenderán la relación nominal del alumnado que compone cada grupo junto con los resultados de la evaluación de las materias/áreas/ámbitos/módulos del curso, y las decisiones adoptadas sobre promoción o titulación en los cursos de la etapa. Asimismo, en las actas de evaluación correspondientes al término del período lectivo ordinario se incluirá la información relativa al nivel competencial adquirido por cada alumno o alumna, en las enseñanzas que proceda. (ESO y Bachillerato)

Las actas de evaluación serán firmadas por todo el profesorado que componga el equipo docente del grupo al que se refieren.

Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de la decisión de calificación y/o promoción/titulación, se insertará la oportuna diligencia en los documentos de evaluación que proceda.

En todas las reuniones de equipos docentes se levantará acta de la sesión correspondiente según el modelo homologado proporcionado por la Jefatura de Estudios donde se reflejarán al menos las medidas y propuestas de mejora, tanto de carácter general como individual, acordadas por el equipo docente y el análisis de la eficacia de las medidas propuestas en sesiones anteriores. De todas estas decisiones deben tener información tanto los alumnos como sus tutores legales.

En la evaluación final ordinaria de ESO el tutor reunirá la información necesaria para realizar el consejo orientador

8.- LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

ANEXO I: PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

9.- LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.

PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

10.- EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

ANEXO II

11.- EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

Anexo III: PLAN DE CONVIVENCIA

Para que la colaboración familia-escuela sea eficaz el tutor/a tendrá una hora semanal de atención personalizada a alumno y familia. En esta hora se realizará el seguimiento del alumnado, analizando las dificultades detectadas y suscribiendo compromisos educativos para la mejora del aprendizaje.

Cuando el caso lo requiera se podrán establecer reuniones con la familia, la jefa de estudios y el tutor/a.

12.- EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 24.

ANEXO III

13.- EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

Independientemente de la iniciativa de las autoridades educativas y de la libertad individual que posee el profesorado para trazar un itinerario propio de aprendizaje, corresponde al centro educativo la facultad de definir un proceso adecuado a las necesidades que se vayan detectando. En este sentido, el decreto 327/2010, de 13 de Julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de

educación secundaria, introduce un departamento específico para llevar a cabo esta tarea. En el artículo 87 se crea el departamento de formación, evaluación e innovación educativa que tiene entre sus funciones las siguientes:

Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.

Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.

Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.

Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.

Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesores de las mismas.

La experiencia de años anteriores ha venido definiendo unas líneas de formación muy directamente relacionadas con los planes estratégicos desarrollados por la Consejería a los que se ha ido acogiendo el centro. Al mismo tiempo han surgido diversos grupos de trabajo a iniciativa del propio profesorado sobre temática diversa y se ha visto la necesidad de formación en el uso de nuevas tecnologías y el tratamiento de la evaluación del alumnado.

En base a las necesidades que el Departamento de FEIE vaya detectando a lo largo del curso, y como resultas sobre todo de los datos arrojados por la autoevaluación del Centro, se modificará el Plan de Formación adecuándolo a las necesidades detectadas.

14.- LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

El centro permanecerá abierto por las tardes sólo los lunes y miércoles.

Dentro de la jornada escolar hay un periodo de recreo de treinta minutos.

Se procurará que las materias con una carga de dos o tres horas semanales se alternen en los días.

Que no sean siempre las mismas materias las que caen a primera o última hora de la mañana.

Establecer el máximo nº de refuerzos.

En 1º y 2º de ESO, si la plantilla lo permite, el maestro de PT que no atienda alumnos con discapacidad impartirá programas de refuerzo de instrumentales para alumnos con graves dificultades de aprendizaje en esas materias. Dichos programas se desarrollarán bien durante las horas de libre disposición o durante el horario de materias optativas de las que este alumnado puede quedar exento.

Si la asignación de cupo lo permite, se procurará que el profesorado disponga de horario lectivo para atender el trabajo generado por la coordinación de Planes y Proyectos educativos y para la celebración de la reunión del profesorado que pertenece al programa bilingüe.

Dedicar algunas horas de libre disposición a reforzar y ampliar las competencias clave.

Atender al máximo la demanda de optatividad en bachillerato.

En 4º de ESO la optatividad se atenderá teniendo en cuenta los nuevos itinerarios establecidos en el Real Decreto 1146/2011, de 29 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre.

Utilizar las sustituciones en las guardias para trabajar la comunicación, expresión y competencia lectora.

El tutor, en las reuniones de Equipos Docentes, coordinará la actividad académica elaborando el calendario de pruebas escritas, trabajos y actividades, para que no se produzca una descompensación con días muy cargados. Asimismo, se hará especial hincapié en que, en los días previos a las vacaciones, puentes y durante los días de excursión en las que participe una parte del grupo, las clases se desarrollen con total normalidad. Con todo esto, además del establecimiento de medidas correctoras. Se pretende evitar las ausencias injustificadas.

Se seguirán las directrices marcadas en el plan de lectura y bibliotecas para fomentar la lectura entre los escolares.

Dentro del horario de los tutores/as se establecerá una hora de atención a padres/madres por la tarde.

Los tutores/as mantendrán una hora de las de obligada permanencia y no lectiva por la mañana para coordinación con el departamento de orientación y con la jefatura de estudios.

Por otra parte la coordinación de las áreas con los correspondientes jefes de departamentos se hará dentro de su horario de obligada permanencia no lectivo.

Se procurará que los alumnos/as de 1º, 2º y 3º de ESO cuenten con un aula donde impartan la mayor parte de su horario escolar. Se procurará lo mismo con el resto de cursos de la ESO y de enseñanzas no obligatoria, teniendo en cuenta la particularidad de opciones que tienen.

Para conocer otros espacios disponibles en el centro y su uso hay que consultar el ROF.

Se atenderá a la normativa vigente para establecer el horario de personas que desarrollen planes y programas educativos.

Criterios en las enseñanzas de formación profesional.

En el caso de las enseñanzas de formación profesional, los criterios para la elaboración de los horarios, teniendo en cuenta las características específicas de cada módulo en cuanto a horas, espacios y requisitos serán los siguientes.

Para la asignación de enseñanzas, horarios y espacios educativos.

Criterios pedagógicos de asignación de enseñanzas:

1.-Experiencia docente y profesional en el centro, en la impartición de los módulos profesionales.

2.-Los módulos profesionales de segundo curso con contenidos de continuidad, serán impartidos, preferentemente, por el mismo profesor o profesora que los inició en el primer curso.

3.-Se procurará que un mismo profesor o profesora imparta el mismo módulo profesional en todos los grupos de un mismo nivel.

4.-En caso de imposibilidad de aplicación del criterio 3, como máximo, serán dos profesores los que impartan un mismo módulo profesional en los distintos grupos de un mismo nivel.

Una vez asignados los módulos profesionales entre el profesorado del departamento, se analizarán los espacios formativos que demande cada uno de los módulos, así como, la necesidad de poderse impartir en bloques horarios.

Asignación de actividades para realizar en las horas de libre configuración con la finalidad a la que estén destinadas. Art. 5.d Orden de Evaluación F.P.I: Informe del equipo educativo de primero emitido en la evaluación final del mismo, que debe proponer las actividades que favorezcan la adquisición de la competencia general del título.

Asignación de tutorías. Se realizará en base a:

Haber sido tutor del grupo en el curso anterior.

Número de horas a impartir con el grupo.

Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar

Las actividades complementarias y extraescolares constituyen una parte esencial de nuestra programación general ya que se consideran un factor enriquecedor en la educación de nuestro alumnado. El Departamento de Actividades Extraescolares, junto con la Vicedirección y Jefatura de Estudios, coordina las actividades programadas por los distintos Departamentos didácticos así como las del Departamento de Orientación, los responsables de los Planes y Proyectos desarrollados por el Centro, entidades culturales, deportivas, administración, Asociaciones de padres y alumnado del Centro, Ayuntamiento etc.

Los objetivos generales que se persiguen con las distintas actividades extraescolares que el Centro lleva a cabo a lo largo del curso son los siguientes:

Fomentar la participación activa del alumnado en actividades culturales, deportivas y de ocio.

Potenciar el estudio y la formación como medio de autonomía e independencia personal

Favorecer la convivencia entre los alumnos así como entre alumnos y profesores o entidades de interés cultural y todos los miembros de la comunidad educativa.

Sensibilizar al alumnado en el cuidado del medio ambiente natural, rural y urbano y desarrollar una actitud crítica ante acciones no ecológicas.

Favorecer la tolerancia e integración a través del conocimiento y la información.

Fomentar un espíritu crítico y actitudes de diálogo, respeto y solidaridad con los más desfavorecidos.

Fomentar la práctica del deporte como actividad lúdica y sociocultural y como medio para mejorar la salud física y mental.

Despertar en el alumno interés en su propio proceso educativo.

Favorecer la sensibilidad, la curiosidad y la creatividad del alumnado.

Descubrir y potenciar capacidades, talentos, habilidades y destrezas de los alumnos.

Favorecer el espíritu de superación personal, la autodisciplina, el respeto a los demás y la capacidad de trabajar en equipo.

Informar desde el punto de vista académico y profesional a los alumnos de Ciclos Formativos, 4º ESO, y Bachillerato.

Fomentar valores como la igualdad y la paz.

Conseguir que el alumnado adquiera habilidades sociales a través de convivencias en grupo.

Ayudar al alumnado a percibir la cultura como un valor personal.

15.- CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL HORARIO NO LECTIVO Y DE OBLIGADA PERMANENCIA DEL PROFESORADO:

En todo momento, se procurará una distribución de tareas que redunde en el buen funcionamiento del Centro.

En cuanto a las cinco horas de horario de permanencia no regular, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

-Para la asistencia:

A Claustros: se contabilizará 0:15 h

A Consejos Escolares: 0:15 h

A Sesiones de Evaluación: 0:15 h por grupo en el que se imparta docencia evaluable.

A Reuniones de Equipos Docentes: 0:15 h por grupo al que se imparte docencia.

A reuniones del profesorado del departamento de orientación con el profesorado que aplica las ACS: 1 h

-Los Tutores, una hora de tutoría administrativa

-Actividades de Formación: las que se certifiquen.

-Los profesores responsables y colaboradores en los distintos planes estratégicos que no tienen

reducción lectiva dispondrán, para realizar el trabajo que generan dichos planes, de las horas necesarias que se computaran como horario dedicado a actividades extraescolares.

Una vez contabilizadas las horas de horario irregular, se completará el horario regular de permanencia (25 horas) con los siguientes criterios:

- Los tutores, tal como establece la ley, dedicarán 1 h para la Tutoría de atención a padres.
- Si es necesario y posible, los tutores de los grupos más problemáticos de 1º y 2º ESO dispondrán de 1h más para las tareas administrativas y de atención a familias y alumnos que presenten conductas disruptivas.
- Los Jefes de Departamento con menos de 3 h lectivas de reducción completarán las 3 horas con tareas administrativas y de organización del material del Departamento
- Reuniones de Departamento.
- Escuela Espacio de Paz: 3 h para el responsable
- El coordinador del proyecto de organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares, realizará sus guardias en la biblioteca.
- El profesor responsable del mantenimiento de la página del Centro dedicará una hora de su horario regular a dicha actividad.
- El resto de horas se completará con guardias y guardias de recreo.

-Para el Equipo Directivo:

- a. Dedicará además horas de su horario irregular para: asistencia a las sesiones de evaluación y reuniones del Equipo Directivo)b. El horario regular no lectivo se completará con actividades relacionadas con el cargo, de atención a las necesidades del Centro, intentando cubrir, así, toda la jornada con la presencia, al menos de uno de sus miembros.

16.- LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

Para la evaluación interna, se realizará en cada curso un análisis exhaustivo y pormenorizado de los Indicadores facilitados por la A.G.A.E.V.E. En aquellos ítems en que se aprecie la necesidad de una reflexión por parte de la Comunidad Educativa, se instará a los Coordinadores de Área a trasladarlos a su área correspondiente. El objetivo es que a partir del análisis y posterior reflexión, podamos extraer conclusiones sobre los aspectos que son mejorables en nuestra realidad académica.

A lo largo del curso se prevén otros procedimientos de autoevaluación como sería la realización de un análisis a través de encuestas elaboradas por el departamento de FEIE dirigidas a diversos sectores de la Comunidad Educativa. Estas encuestas se pasarán trimestralmente con el objetivo de realizar una evaluación continua y establecer propuestas de mejora a lo largo del curso.

Las programaciones de los distintos departamentos didácticos incluirán un procedimiento de revisión y autoevaluación de las mismas.

17.- LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.

- Se evitará la discriminación del alumnado, para ello se contará con grupos heterogéneos de alumnos/as.
- Se procurará que exista un reparto equilibrado de alumnos/as repetidores, así como de alumnos/as que precisen ACS.
- Se llevará a cabo agrupamientos flexibles, fundamentalmente en las áreas instrumentales.
- Se cuidará especialmente la selección del alumnado que se incorpore al PDC teniendo en cuenta los criterios marcados en el plan de atención a la diversidad.
- Se tendrá en cuenta la información obtenida en el programa de tránsito para la distribución del alumnado y la asignación de las materias optativas.
- La distribución del alumnado bilingüe se tendrá en cuenta según las directrices marcadas en las distintas disposiciones legislativas que lo regule.
- Criterios de Igualdad y Heterogeneidad: no se harán grupos en cuanto a capacidades intelectuales, sexo, raza o religión
- Distribución equitativa de repetidores, alumnos PIL y con graves conductas disruptivas.
- Materia optativa elegida y opción (religión/alternativa)
- Distribución equitativa del alumnado con NEE.
- Recomendaciones de los tutores y equipos docentes del curso anterior.

- Procurar que el número de alumnos por grupo sea equilibrado.

- Reparto equitativo de alumnos bilingües siempre que sea posible, y en todo caso se procurará una distribución lo más homogénea posible y que posibilite el desdoble del grupo no bilingüe en las materias que se imparten por separado (bilingüe, no bilingüe).

- Como resultado de las reuniones mantenidas con los centros de primaria, se considera que en 1º y 2º de E.S.O. facilitará el tránsito y la integración en la dinámica del centro, que los grupos se mantengan como tal en el mayor número de horas lo que implica menos cambios de profesorado, alumnado, aulas... creando así, un sentimiento de pertenencia de grupo.

- Siempre que se pueda, establecer, en 1º y 2º de E.S.O., grupos flexibles en cuanto a número de alumnos y agrupamientos de algunas materias en ámbitos que permita una metodología más participativa para favorecer la motivación y el rendimiento.

Se utilizarán las siguientes fuentes de información:

- Reuniones de Equipos Docentes.

- Reuniones de Equipos de Evaluación.

- Informes de Tránsito.

- Información de los Centros de Educación Primaria.

- Información de Jefatura de Estudios sobre la convivencia.

- Información del Departamento de Orientación.

- Documentos de matriculación.

Criterios para la asignación de Tutorías

Los Tutores se nombrarán por la Dirección del Centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios.

- En todos los casos las tutorías recaerán sobre profesorado que le imparta clases a todos los alumnos/as.
- El profesorado adscrito al Centro con titulación de Magisterio tendrá preferencia para ser tutor de 1º y 2º de la ESO.
- Se intentará que los tutores sean los profesores que más horas impartan en el curso; por ello, si es necesario, en los grupos en que se imparten enseñanzas de la modalidad bilingüe, se agruparán para formar tutoría bilingüe por un lado y no bilingüe por otro.
- Siempre que sea posible, se intentará que el tutor no ostente otro cargo unipersonal
- Si es posible, se intentará que los tutores mantengan el mismo alumnado el siguiente curso académico para obtener un mejor rendimiento de éste y tener la posibilidad de trabajar planes plurianuales con sus tutorados. Este objetivo es difícil de conseguir ya que los agrupamientos cambian de unos cursos a otros; en todo caso, para la asignación de la tutoría se tendrán siempre en cuenta la afinidad y relación humana del tutor con sus tutorados y padres. Así mismo, prevalecerán las preferencias grupales a las individuales y las pedagógicas a las personales.

18.- LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS Y, EN SU CASO, EL PROYECTO INTEGRADO. (Este apartado se modificará a lo largo del curso)

- Para el alumnado que no curse religión se ofertará: Valores Éticos a 1º y 3º de E.S.O., Cultura Científica o Educación para la Ciudadanía a 1º de Bachillerato, atención educativa al resto de alumnado de E.S.O. y Bachillerato.
- Se tendrá en cuenta en la oferta de optativas al alumnado la propuesta de los distintos departamentos.
- En el establecimiento definitivo de optativas que se impartirán cada curso escolar se tendrá en cuenta:
 - Los intereses del alumnado.
 - La adecuación con estudios posteriores, sobre todo para el acceso a la universidad.
 - La atención a la diversidad en capacidades y motivación del alumnado en 1º y 2º de

E.S.O.

- Los recursos humanos del centro
- Además de las optativas de oferta obligatoria, se ofertarán:
- En 1º de ESO, taller de laboratorio.
 - En 3º de ESO, informática aplicada.

19.- EN EL CASO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO DE CADA UNO DE LOS CICLOS FORMATIVOS QUE SE IMPARTAN.

Tendrá como objeto la integración de las diversas capacidades y conocimientos del currículo del ciclo formativo.

Se incluirán los siguientes criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto.

1. Planificación y organización de la Formación en Centros de Trabajo.

1.1. Asignación de alumnos en el módulo de F.C.T. aprobados en la segunda evaluación parcial:

- El alumnado se repartirá en empresas captadas por el centro educativo y que colaboren con nosotros, habitualmente, en el desarrollo de la formación en centros de trabajo. Estas empresas se asignarán en función de los perfiles requeridos por las mismas, en primer lugar, y a continuación en función de la nota media obtenida en el ciclo por los alumnos y alumnas.
- En caso de necesidad de puestos formativos, en empresas propuestas por el alumnado siempre y cuando, a criterio del equipo educativo, las mismas reúnan los requisitos adecuados para la formación del alumno o alumna que la propone.
- Se adjudicarán puestos formativos en empresas que se encuentren ubicadas en Osuna o en un radio geográfico de 25 kms. respecto a la localidad en la que se encuentra nuestro centro educativo, esto es, Osuna.
- Al alumnado con necesidades educativas especiales se le asignará una empresa que, por sus características, se adapte a las circunstancias de este tipo de alumnado.

En cuanto al reparto de centros de trabajo entre el profesorado encargado del seguimiento de la FCT, se aplicarán los siguientes criterios, salvo exigencias derivadas de la confección de horarios:

- Preferentemente se asignarán seguimientos de FCT a los profesores y profesoras que hayan formado parte del equipo educativo del ciclo correspondiente.
- Según disponibilidad de horario del profesorado del ciclo formativo, teniendo en cuenta que, en el caso de alumnos que realicen el módulo de FCT durante el primer trimestre del curso, la Jefatura de Estudios deberá arbitrar los medios para que se puedan fijar estas horas de seguimiento en el horario regular sin sobrepasar las 20 horas lectivas máximas estipuladas.
- Se asignarán entre el profesorado según la proximidad entre los centros de trabajo donde el alumnado realice la FCT, con el fin de facilitar la supervisión de grupos de empresas en el menor tiempo posible ya que, las horas con las que se cuenta para el seguimiento no son muy amplias.

1.2. Criterios de asignación de alumnos/as para el seguimiento del módulo profesional de F.C.T. aprobados en la evaluación final y que realizarán las prácticas durante el primer trimestre del curso escolar siguiente:

- Profesor/a del equipo educativo del curso anterior, con preferencia de aquellos profesores que tuvieran a dichos alumnos/as en la evaluación final.

1.3. Elección de empresas:

- Los centros de trabajo donde el alumnado realizará el módulo profesional de FCT se decidirá con anterioridad a la sesión de evaluación parcial previa a la realización del módulo citado.
- Los centros de trabajo serán seleccionados por el equipo educativo en función de las características de los mismos, teniendo en cuenta la adecuación a los resultados de aprendizaje de las actividades formativo-productivas que en ellos se realicen, así como aspectos relativos a probabilidad de inserción laboral en las mismas, proximidad al centro educativo, etc. No obstante, se aceptarán, en caso de falta de puestos formativos captados por el centro, centros de trabajo propuestos por el alumnado que se adecúen a las necesidades formativas de los mismos.
- Empresas en las que se extremen las medidas de seguridad e higiene en el trabajo.

1.4. Criterios de distribución del alumnado entre los Centros de Trabajo. En base a:

- Que el alumno, pueda cumplir los requisitos expresados por la empresa, según el equipo educativo.

- A los expedientes de los alumnos/as.

1.5. Criterios objetivos para la determinación del tiempo a emplear en la realización del seguimiento de la F.C.T.:

El seguimiento se realizará mediante visitas presenciales a los centros de trabajo y en el horario y turno que se haya establecido para el alumno o alumna en su programa formativo. Para ello, al elaborar el horario del profesorado implicado, se concentrarán las horas de dedicación al seguimiento del módulo de FCT en el menor número de días posibles para facilitar el desplazamiento del profesorado a los centros de trabajo donde el alumnado desarrolle su formación.

Respecto a las visitas a realizar, el departamento considera que:

- Tanto la entrega y recogida de los acuerdos de colaboración en la empresa como el establecimiento de las actividades formativo-productivas en consenso con el tutor laboral en la empresa, se realizarán a través de contactos telefónicos y posteriores intercambios de correos electrónicos, entre centro educativo y centro de trabajo.
- Acompañar a cada uno de nuestros alumnos y alumnas al centro de trabajo el día de su presentación, se considera una tarea inviable ya que, el día de comienzo para todos es el mismo, el número de empresas que los mismos abarcan es elevado, la dispersión geográfica de las mismas es amplia y la disponibilidad de tiempo en el horario del profesorado encargado del seguimiento, no lo permite.
- La evaluación de los alumnos se llevará a cabo, en la última de las visitas de seguimiento prevista.
- Se realizarán no menos de tres visitas de seguimiento por empresa y alumno/a durante el período de duración del módulo de FCT.
- En empresas localizadas en Osuna, las visitas se computarán a razón de una hora por empresa y alumno/a. En el caso de que en una misma empresa realice el módulo más de un alumno/a, se añadirá media hora de tiempo más al cómputo horario establecido por empresa, por cada alumno/a adicional.
- En empresas localizadas fuera de Osuna, se computarán dos horas por visita. En el caso de que en una misma empresa de fuera de la localidad de Osuna realice el módulo más de un alumno/a, se añadirá media hora de tiempo más al cómputo horario establecido por empresa, por cada alumno/a adicional. Asimismo, en el caso de que en la misma localidad existan alumnos realizando la FCT en más de una empresa, se computará una hora más por cada empresa adicional.

1.6. Seguimiento:

- Ficha de seguimiento de las visitas y actividades previstas.

1.7. Evaluación: Al final del proceso de Formación en Centros de Trabajo, el Jefe de Departamento, junto con los profesores encargados del seguimiento del módulo, valorarán su desarrollo:

- Del proceso de realización (empresa):
 - a. Relaciones mantenidas con las empresas y de la labor del tutor/a laboral.
 - b. Datos relativos al cumplimiento de las programaciones.
 - c. Valoración el alumnado y profesorado sobre los centros colaboradores (encuestas).
 - d. Dificultades presentadas durante el desarrollo del módulo.

- De las enseñanzas impartidas en el centro, por parte de los centros colaboradores: Destacándose aspectos de la formación que se puedan incorporar en las programaciones de los módulos profesionales que integran el currículo de cada ciclo, deducidos de las visitas de planificación y seguimiento y de las encuestas finales de satisfacción. Encuesta de evaluación.

- Del alumno/a, por parte del tutor/a laboral y docente.

2. Planificación y organización del módulo profesional de Proyecto.

2.1. Características y tipología de los proyectos que deben realizar los alumnos y alumnas del ciclo formativo.

- El departamento de familia profesional propondrá proyectos donde se apliquen y completen los resultados de aprendizaje que permitan la adquisición de la competencia profesional característica del título.
- Para ello, partirán de los conocimientos y capacidades adquiridas en los distintos módulos profesionales cursados en el centro.
- Los proyectos deberán tener carácter científico-técnico y ser innovadores, en la medida de lo posible.

2.2. Criterios para la propuesta y seguimiento/tutorización del mismo.

- El departamento determinará para cada curso escolar, en el marco del Proyecto Educativo de Centro, los proyectos que se propondrán para su desarrollo con el alumnado.
- Los proyectos también podrán ser propuestos por los propios alumnos/as, en cuyo caso,

se requerirá la aceptación por parte del departamento de familia profesional.

- El proyecto se realizará de manera individual o en grupo.
- Los proyectos serán tutorizados por profesorado que haya impartido módulos con competencias profesionales relacionadas con las características de los mismos.
- El profesorado encargado de la tutoría informará de forma detallada y por escrito, de las fases y contenidos del proyecto a presentar, así como de la metodología y la forma de evaluar el mismo, aspectos que deberán estar recogidos en la programación didáctica del módulo.
- Asimismo, el citado profesorado guiará a su alumnado en el desarrollo del proyecto, en las horas lectivas destinadas al seguimiento del mismo, y aclarará todas las cuestiones que creen dudas en el proceso de elaboración del mismo, por otro lado, se encargará de corregir todas aquellas formas de proceder que no estén siendo adecuadas.

2.3. Criterios para la presentación final de los proyectos.

- El alumno o alumna presentará una copia en soporte informático y/o una copia impresa de la documentación del proyecto.
- El departamento de familia profesional pondrá a disposición del alumnado, los medios de los que disponga para la adecuada exposición del proyecto.
- Se exigirá que los proyectos muestren un mínimo de calidad en cuanto a contenidos, estructura organizativa, ortografía y estética. Los citados aspectos serán calificados de forma global a la entrega del proyecto.
- No se admitirá la presentación de proyectos fuera de la fecha y hora establecidos para su entrega por el profesorado tutor.

Esta planificación y organización curricular será de aplicación en el Ciclo Formativo de Grado Medio de Gestión Administrativa y en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas.

20.- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS (algunos aspectos de este apartado se modificarán a lo largo del curso)

1. Las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia, módulo o, en su caso, ámbito del currículo establecido por la normativa vigente. Se atenderán a los criterios generales recogidos en el proyecto educativo y tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado. Serán elaboradas por los departamentos de coordinación didáctica, de acuerdo con las directrices de las áreas de competencias, su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación a que se refiere el artículo 28.

2. Las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los institutos de educación secundaria incluirán, al menos, los siguientes aspectos:
 - a. Los objetivos, los contenidos y su distribución temporal y los criterios de evaluación, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características del centro y su entorno.
 - b. En el caso de la educación secundaria obligatoria, referencia explícita acerca de la contribución de la materia a la adquisición de las competencias básicas.
 - c. En el caso de la formación profesional inicial, deberán incluir las competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse.
 - d. La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo
 - e. La metodología que se va a aplicar.
 - f. Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.
 - g. Las medidas de atención a la diversidad.
 - h. Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
 - i. Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica.
3. En educación secundaria obligatoria las programaciones didácticas de todas las materias y, en su caso, ámbitos incluirán actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.
4. Las programaciones didácticas de las distintas materias del bachillerato incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.
5. Las programaciones didácticas facilitarán la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a

varios departamentos de coordinación didáctica.

6. Los institutos de educación secundaria podrán realizar programaciones didácticas agrupando las materias de la educación secundaria obligatoria en ámbitos, con objeto de contribuir a los principios que orientan el currículo de esta etapa educativa.
7. El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de las enseñanzas que imparta. Programaciones de los departamentos didácticos (ANEXO XII)

20.- LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLAN EN EL INSTITUTO.

1. COEDUCACIÓN (ANEXO IV)
2. PLAN DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR (ANEXO V)
3. ESCUELA TIC 2.0 (ANEXO VI)
4. PLURILINGÜISMO (ANEXO VII)
5. ESCUELA ESPACIO DE PAZ (ANEXO VIII)
6. FORMA JOVEN (ANEXO IX)
7. PLAN DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES (ANEXO X)
8. PLAN DE REUNIONES (ANEXO XI)